

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibieren los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose solo ellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de Octubre)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 1905

Presidencia de D. Epigmenio Bustamante

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Fernández Bolboanos, Sánchez Fernández, Rodríguez Sánchez, Pallares, Díez Gutiérrez, Alvarez Miranda, Patejón, Argüello, Dueñas, Suárez Uriarte y Alonso (D. Isaac,) leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación del fallecimiento del Secretario D. Leopoldo Garcia, manifestando el sentimiento producido por la pérdida de funcionario tan inteligente, honrado y celoso, por el cumplimiento de su deber, como se reveló durante los 22 años que desempeñó el cargo, con una actividad propia de los funcionarios esclavos del cumplimiento de sus deberes, proponiendo se hiciese constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de este funcionario. Así lo acordó por unanimidad la Diputación, designando á los señores de la Mesa para que en su nombre hagan presente su duelo á la viuda del finado.

El Sr. Presidente manifestó haber dado cuenta á la Dirección de Administración local de la vacante del cargo de Secretario, y propuso se procediera al nombramiento de interino, suspendiendo la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión con asistencia de los mismos Sres. Diputados,

se procedió á la elección de Secretario interino, resultando elegido por doce votos, emitidos en votación secreta y por papeletas, D. Antonio del Pozo y Cadorniga, Oficial primero de la Diputación, y como este señor disfruta del haber anual de 2.500 pesetas, ha de entenderse que el aumento de sueldo que va á percibir en el tiempo que dure la interinidad, es el de 2.500 pesetas, diferencia entre el de su empleo y el de Secretario.

El Sr. Alvarez Miranda excusó su asistencia á estas sesiones, por tener que ausentarse para asuntos de familia, siendo admitida la excusa en votación ordinaria; lo mismo que á los Sres. de Miguel Santos, Alonso (D. Eusebio,) Latas, Luengo, Berjón, Franco y Aguado Julio, por encontrarse enfermos.

El Sr. Fernández Balbuena expuso la conveniencia de que la Corporación premiasse los buenos servicios de D. Isidro Arauzo, Administrador del Hospicio de Astorga, equiparando su sueldo al que disfruta el Administrador del Hospicio de León.

El Sr. Presidente contestó al señor Fernández Balbuena que podía presentar una proposición en ese sentido, para acordar lo procedente.

El Sr. Suárez Uriarte preguntó si la Corporación tenía noticia de que D. Ramón Colinas, Diputado provincial por Ferrol, desempeña el cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia, y que debía invitarse á dicho señor para que en el término de ocho días optase por uno de los dos cargos.

El Sr. Argüello manifestó que procedía que la Diputación declarase la vacante y lo comunicase al Gobernador, para los efectos del art. 59 de la ley Provincial, abudando en la misma opinión el señor Sánchez Fernández, exponiendo el Sr. Presidente que dejaría el asunto para la orden del día de la mañana.

El Sr. Sánchez Fernández rogó al Sr. Director del Hospicio explicase por qué el hortelano del Establecimiento percibe diferentes cantidades como haberes en unos meses que en otros.

Contestó el Sr. Díez Gutiérrez, Director del Hospicio, que la diferencia debe consistir en que el hortelano cobra como jornalero, y no

son iguales los días laborables en todos los meses, pero, no obstante, se enteraría del asunto.

Se leyeron varias instancias que pasaron para dictamen á las Comisiones correspondientes.

Por indicación del Sr. Presidente y en votación ordinaria, se acordó que se asocia á la Comisión de Fomento el Sr. Suárez Uriarte, para emitir dictamen relativo á la celebración del quinto Congreso Agrícola en esta ciudad.

Se dió lectura de una carta dirigida al Sr. Presidente, por D. Benito Díez, obrero pensionado por el Estado en Paris, dedicando un recuerdo, como gratitud, por el donativo de 200 pesetas que le concedió la Diputación, e interesando que se imprimen en la imprenta provincial 20 ejemplares de una Memoria sobre trabajos de alfilería, según lo observado en la capital de la votación ordinaria, acordándose en votación ordinaria aceptar con agrado el obsequio del Sr. Díez, y que la Memoria pase á la Comisión de Fomento para dictamen.

El Sr. Presidente rogó á las Comisiones emitieran dictamen en los asuntos pendientes, y levantó la sesión, señalando para la orden del día de la mañana, discusión acerca de si procedía ó no declarar la vacante del Sr. Colinas, y dictámenes de las demás Comisiones.

Leó: 23 de Octubre de 1905.— El Secretario interino, Antonio del Pozo.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección facultativa de Montes

7.ª REGIÓN

Anuncio

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Legado de la 7.ª Región, he acordado anular el anuncio de subasta relativo al arriendo de la caza del monte «El Corpio», de la Alcaldía de Berdaces del Camiso, inserto en el núm. 126 del Boletín Oficial, correspondiente al día de ayer.

Lo que para conocimiento del pú-

blico en general, se inserta en este periódico.

León 24 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, me dice con fecha 16 del actual lo que sigue:

«Venciendo en 15 de Noviembre de 1905 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 3 por 100, correspondiente al cupón número 18 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, ó cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se da á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se reúnen á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallados conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones, y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los tachará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán enmendados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso (fecha y firma del presentador); y llevarán unidas los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

importante.—Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la cuenta inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues, en este caso, deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.

6.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben conferirse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicho Oficial, que ha tenido efecto la confrontación y que

resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin restar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardado entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos se remitirán á esta Dirección acompañadas de una relación expresa de ellas.

8.ª A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá una relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contengan y su importe.

9.ª Estado á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo á que se refiere la prevención 4.ª para que dé la oportuna orden de pago á su Sucursal en esa provincia.

10. Con objeto de que el talón que contiene las facturas ofrece las mayores garantías de exactitud, cuidará esa Oficina de que al reparar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón debe formar, podrían presentarse dificultades de entallamiento que es preciso evitar.

11. Esta Dirección general recomienda á V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª de la presente circular, toda vez que viene observando que las Intervenciones de Hacienda no remiten en el plazo fijado en aquélla los valores que recibán, y son varias las quejas que han sido formuladas en esta Centro Directivo acerca de este particular.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y Corporaciones administrativas que las horas de presentación son de diez á doce.

León 20 de Octubre de 1905.—El Interventor de Hacienda, Nicolás Aparicio.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

TERCER TRIMESTRE DE 1905

Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que á continuación se detallan, por lo exportado en el tercer trimestre del año actual.

Número de carpeta	Número del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS	Clase del mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quinto de los métricos exportados en el trimestre	Precio de venta del quintal métrico	Su valor en depósito	Importe del 3 por 100
						Pesetas Uta.	Pesetas Uta.	Pesetas Uta.
1.416	3.285	Fortunato	Hierro	D. Fortunato Fernández	5.770	0 40	2.308	69 24
188	00	Profunda	Cobre	Herederos de D. Ruperto Sanz	00	00	00	00
908	1.281	Providencia	Idem	Juliana Pelayo	468	19 90	7.824 70	234 74
203	2.089	Porvenir	Zinc	Benito González	00	00	00	00
1.048 y 49	1.750 y 51	Santa Leocadia y Barcelona	Plomo	José Otero	00	00	00	00
Total					6.238		10.132 70	308 98

Importa esta relación las figuradas trescientas tres pesetas y noventa y ocho centimos. León 24 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Don Juan Montero y Daza, Administrador de Hacienda de la provincia y Presidente de la Comisión de Evaluación de esta capital.

Hago saber: Que desde mañana, y por el término improrrogable de ocho días, se hallará de manifiesto en la Oficina de la citada Comisión el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pedregal para el año de 1906, á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes respecto al tanto por 100 con que salió gravada la riqueza de los mismos.

León 25 de Octubre de 1905.—Juan Montero.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones participa á esta Tesorería de Hacienda con 19 del actual, que en virtud de las

facultades que le otorga el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliares de la Recaudación para el partido de Sahagún, á D. Lismes Roja Fernández y á D. Ramón García.

Debiendo considerarse los actos de los nombrados, como ejercidos personalmente por el mismo Arrendatario, de quien dependen.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el expresado partido, y autoridades administrativas del mismo.

León 23 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.

AYUNTAMIENTO

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en los sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5. Se celebró en segunda convocato-

ria, por no haber asistido Sres. Concejales el día 3, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de ocho Sres. Concejales, abriéndose el acto á las diez y nueve y veinticuatro.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado oficial y del estado oficial de fondos, y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Julio.

Se acuerda celebrar con urgencia la subasta para la adquisición de cebada y paja con destino al ganado del servicio de limpieza, al precio de 7 pesetas la fanega de cebada, y 40 centimos la arroba de paja.

Se conceden licencias para tomar baños á funcionarios que las solicitan.

Como propone la Comisión de Obras, se autoriza el revoco de la fachada, la reparación de canalones y colocación de escarpantes en la casa núm. 9 de la calle de Alfonso XIII, y la elevación de un piso en la casa núm. 4 de la plaza de San Isidro.

Se aprueba la cuenta general del Pósito, correspondiente al periodo natural de 1904, que da una existencia de 7.502 fanegas, 13 cuartillos de trigo, y de 474,76 pesetas en dinero.

Se nombra una Comisión de tres Sres. Concejales para que represente al Ayuntamiento en las fiestas del centenario de la aparición de la Virgen del Camino.

Quedó la Corporación enterada de haber resultado la Comisión provincial, por mayoría de votos, que D. Ynés de Rosales tiene capacidad para desempeñar el cargo de Concejal.

Se acuerda un pago de imprevistos por 1.726,55 pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo del empréstito.

Se concede el Teatro, con las condiciones ordinarias, para dar funciones de cinematógrafo, haciendo constar el Sr. de Calle su voto en contra.

Se acuerda que por los obreros de

planchilla se haga el retejo del cuartel del Cid.

Se concedo un mes de licencia a los Sres. Alcalde y Suarez.

Se levanto la sesion a las veinte y veinte.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12

Se abrio en segunda convocatoria, a las diecinueve y veintiocho, por no haber asistido Sres. Concejales el dia 10, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de dos Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado oficial y del estado oficial de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Julio, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia a los efectos legales.

Se concede una licencia de 15 dias para tomar baños, a un peon camarerito municipal.

Se autoriza las siguientes obras, de acuerdo con lo informado por la Comisión y el Arquitecto: la reforma de la casa núm. 9 de la plaza de San Isidro; la elevación de un piso en la casa núm. 30 de la calle de los Cubos; la misma obra en la casa núm. 6 de la Rincónada del Conde, y la ampliación de una galería en la casa núm. 22 de la calle de Panaderos.

Se acuerda celebrar segunda subasta para la adquisición de cebada y paja, con destino al ganado de limpieza, por haber resultado desierta la primera; rebalzando el precio de las especies la Contaduría.

Dada cuenta de una moción de Sr. Presidente, proponiendo la enajenación de arboles maderables, que el Ayuntamiento posea, se aprueba en principio, y se acuerda que la Comisión especial de pernelas formule el pliego de condiciones.

SESION ORDINARIA DEL DIA 19

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se abrio esta sesión, que se celebró en segunda convocatoria, por no haber asistido Sres. Concejales el dia 17, a las diecinueve y dieciocho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado oficial y del estado oficial de fondos.

Se aprobó definitivamente el plan de alineación de la calle de los Cubos, contra el cual no se ha interpuesto reclamación alguna.

De acuerdo con la Comisión y el Arquitecto, se autoriza la apertura de un hueco en una casa contigua a la Estación del ferrocarril, y a carretera del Estado, debiendo pasar la instancia a las oficinas respectivas.

De acuerdo con lo que propone el Sr. Arquitecto interior, se aprueba la modificación de las obras acordadas en el edificio en que está la Normal de Maestras, con la adición de que se construyan de nuevo todos los tabiques de ambas salas de la planta principal, y se autoriza al Sr. Alcalde para entenderse con un contratista que ejecute las obras, bajo la dirección del Sr. Arquitecto, y con la condición de cobrar su importe en el presupuesto de 1906, respaldando, al efecto, el oportuno convenio.

Como solicitan varios vecinos de la calle de la Plegaria é inmediatas, se acuerda aduqnar dicha calle cuando la llegue el turno de las obras acordadas, y haya medio de hacerlo.

Se aprobó la subasta de cebada y paja para el ganado que hace el servicio de limpieza, y se adjudica definitivamente el servicio a D. Miguel Ibán.

Se nombró una Comisión que recoja al finca, Sr. Obispo el día de su entrada en esta capital.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se celebró esta sesión, que se abrió a las diecinueve y treinta, en virtud de segunda convocatoria, por no haber asistido Sres. Concejales el dia 24.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado oficial y del estado oficial de fondos.

Se aprobó un informe de la Comisión de obras, autorizando la reconstrucción y el avance de las casas números 14 y 15 de la calle de los Cubos, cuando la prueba que le corresponde como calle de tercer orden, en atención a los precedentes.

Se aprobó también otro informe de la misma Comisión, autorizando la apertura de dos huecos en el convento de las Descalzas.

Como propone la misma Comisión y el Arquitecto, se autoriza la apertura de un hueco en la casa núm. 24 de la calle Cantateros, y se aprueban los planos para elevar un muro en una casa contigua a la Estación del ferrocarril, y a carretera del Estado, debiendo pasar esta instancia a las oficinas respectivas.

Se aprobó el convenio celebrado entre el Alcalde y D. Julio del Campo para ejecutar las obras acordadas en el edificio en que está la Normal de Maestras.

Quedó la Corporación enterada de haber sido nombrado Director de la Junta administrativa de la Caja de Ahorros, D. Joaquín B. del Valle, y se acuerda darle el parabón por dicho nombramiento.

Después de detenida discusión, se aprobó una moción de la presidencia, y se acordó contratar un préstamo para las atenciones ordinarias, por la cantidad de 80,000 pesetas, con sujeción a las mismas condiciones de los préstamos anteriormente contratados, sometiéndolo inmediatamente el asunto a la sesión de la Junta municipal, y solicitando del Sr. Gobernador civil, después que el acuerdo esté sancionado, la excepción de subasta, en atención a la urgencia, como caso comprendido en el núm. 8.º del artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pasaron a las respectivas Comisiones diferentes asuntos que necesitan informe.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 31 de Agosto de 1905.—José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 9 de Septiembre de 1905.—Aprobado el extracto: Remítase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley.—Ortuta.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo por venta de la exclusiva para cubrir el cupo de conejunos en el año próximo, se anuncia una segunda subasta para el 29 del actual, y hora de las catorce, en las casas cooperativas de esta villa, hecha la rectificación de precios que profija el art. 286 del Reglamento vigente.

Vegas del Condado 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Nemesio Robles.

Terminada la matrícula industrial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el próximo año de 1906, queda expuesta al público por término de diez dias en la respectiva Secretaría, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla durante su exposición; pasado dicho plazo no se oirán las reclamaciones que se presenten:

- Quirotana y Congosto
- Jorvilla
- Mataliana
- Las Omañas
- Santa Maria de Ordás
- Laguna de Negrillos
- Valdefuertes del Páramo
- San Adrián del Valle
- Valverde del Camino
- Gradefes
- Vegas del Condado

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva por término de ocho dias, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular sus reclamaciones las que se consideren perjudicados; advirtiéndoles que serán desatendidas las que se presenten después de espirado el plazo señalado:

- Quirotana y Congosto
- Villamoriel
- Molinaeca
- Mansilla de las Mulas
- Boca de Huérgano
- Mataliana
- Las Omañas
- Santa Maria de Ordás
- Laguna de Negrillos
- Valdefuertes del Páramo
- San Adrián del Valle
- Valverde del Camino
- Vegas del Condado

En los Ayuntamientos que á continuación se expresan se halla terminado el repartimiento de la contribución urbana que ha de regir en el año de 1906, quedando expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que juzguen oportunas:

- Quirotana y Congosto
- Villamoriel
- Molinaeca
- Boca de Huérgano
- Mataliana
- Laguna de Negrillos
- Valdefuertes del Páramo
- San Adrián del Valle
- Valverde del Camino
- Vegas del Condado

Confeccionado el padrón de edificios y solares que ha de regir en el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por término de ocho dias. Durante dicho plazo puede ser examinado por las personas que lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que crean admitir en derecho; pues pasados no serán atendidas las que se presenten:

- Mansilla de las Mulas
- Galleguillos
- Las Omañas
- Santa Maria de Ordás

Alcaldía constitucional de Ponferrada

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía, Gumersindo Martínez Durán, vecino del pueblo de Colubrinos, en este Municipio, manifestando que su hijo Paulino Martínez Rodríguez, se ausentó de la casa paterna el 26 de Septiembre último, ignorando en la actualidad su paradero, opor de las indagaciones que se han llevado á efecto.

Señas: pelo, cejas y ojos castaños, color trigueño, cara redonda, nariz afilada, boca regular, barba poca; vestía traje de pana rayada color butella, bradequines de becerro y botas azul.

D. Antonio Meryo Vidal, vecino del pueblo de Toral de Meryo, en este Municipio, se presentó en esta Alcaldía manifestando que su hijo José Meryo Reguera, del reemplazo del año corriente, se ausentó del hogar paterno el día 10 del actual, sin conocimiento del declarante, sin absolutamente desconocer su paradero, así como el punto á que haya podido dirigirse.

Las señas de este mozo son: Estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, cara redonda, nariz grande, una bigote; vestía chaqueta de corte rayado, pantalón de pana clara, chaleco de corte azul, gorra de color con visera, y bradequines negros.

D. Carlos Meryo Meryo, vecino del pueblo de Toral de Meryo, en este Municipio, se ha presentado en esta Alcaldía manifestando que su hijo Tomás Meryo, del reemplazo de este año, desapareció de la casa paterna el 14 del actual, desconociéndose el punto de residencia y donde pueda haberse dirigido.

Señas: Pelo y cejas negras, cara redonda, nariz larga, color moreno; vestía chaqueta y chaleco de pana negra, pantalón de tela rayana, calzaba bradequines, y llevaba boina azul.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos, los presenten a esta Alcaldía.

Ponferrada 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Anselmo Cornejo.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcoyas

Con esta fecha se presentó ante esta Alcaldía, Rufina Fernández, vecina de esta villa, manifestando que el día 20 del actual se extravió de la cabana de vacas de este pueblo, situada en el monte de Rio-Camba, un novillo de algo más de 2 años, pelo un poco marrado, seta bien

puente; se tropieza al andar en los menudillos.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que el que sepa su paradero, lo participe a esta Alcaldía.

Villaverde de Arceyos 25 de Octubre de 1905.—El Regidor Síndico, Santiago Martínez.

Alcaldía constitucional de La Robla

Según me participa Torcuato Láz Alvarez, vecino de Bobledo de Fovar, el día 7 de los corrientes desaparición de casa su hijo Isaac Láz Castro, soltero, de 19 años de edad, que se dedicaba a la venta en ambulancia de cacharros, sésite, picante y jabón, sin que se sepa su paradero. Es de estatura 1.550 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, cara redonda, color blanco, viste pantalón de pana, blusa azul, boina y calza alparagatos.

Y que el fin de ponerlo a disposición del padre, se ruega precaverse de las autoridades y Guardia civil, su busca y conducción a la casa paterna, caso de ser hallado.

La Robla 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de Campo de la Lombar

El día 29 de los corrientes, a la una de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, el arriendo a venta libre de los consumos del próximo año de 1906, bajo el tipo total del cupo y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda y última el día 5 de Noviembre próximo, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo.

El presupuesto municipal formado para el año próximo de 1906, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda examinarse y formularse las reclamaciones que juzguen justas.

Campo de la Lombar a 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juanvario Viscarca.

Alcaldía constitucional de Lucillo

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subastas para el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados para el año de 1906, por falta de licitadores, por acuerdo de la Corporación tendrá lugar el arriendo a la exclusiva de los derechos de consumos de este Municipio sobre las especies de vinos y aguardientes que se venden y consuman dentro de este distrito, durante el expresado año de 1906, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría, el día 5 del próximo mes de Noviembre, de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial; y si ésta no tuviere

efecto, se celebrará la segunda el día 11 del mismo mes, en idénticas horas y forma que la primera, rectificando tan sólo los precios; y de no tener lugar ésta, se celebrará la tercera y última el día 25 del mismo mes, a la misma hora y local que las anteriores, admitiendo posturas en ella por las dos terceras partes del importe total. Para tomar parte en la subasta se hace preciso depositar antes el 10 por 100 en arcas del Municipio de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Lucillo 22 de Octubre de 1905.—El Teniente Alcalde, Santiago Pérez.

En esta Alcaldía se ha presentado en el día de la fecha el vecino de Lucillo, Manuel Pérez Huerca, manifestando que el día 6 del mes actual se ausentó de casa su hijo Lorenzo Pérez Criado, sin que desde aquella fecha haya tenido noticia de su paradero, apesar de haber practicado varias indagaciones acerca de la fuga del expresado joven. Sus señas son las siguientes: edad 18 años, estatura 1,900 metros, barbilampiño; viste traje de pana negra y calza borreguines. Va indocumentado.

En su consecuencia, se ruega a las autoridades y Guardia civil, la busca y captura del citado Lorenzo, y caso de ser hallado, lo conduzcan a esta Alcaldía para su entrega al padre.

Lucillo 22 de Octubre de 1905.—El Teniente Alcalde, Santiago Pérez.

Alcaldía constitucional de Almanza

Por la Corporación y Junta de asociados, en representación de todas las clases de la población, se acordó: que el día 4 de Noviembre, de nuevo a doce de la mañana, tenga lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de arriendo a venta libre por un año de todas las especies de consumos que se ha acordado grabar para el año de 1906.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la flauta, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y bajo el tipo de 3.804,72 pesetas, por cupo y recargos autorizados, con inclinación del 3 por 100; debiendo advertir que para hacer posturas, es condición precisa depositar en el auto, ó provisionalmente en la Depósito municipal, el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, quedando luego el remate obligado a elevar la cantidad a la cuarta parte en concepto de fianza del importe total del remate, ó fiador a satisfacción del Ayuntamiento, responsables a los efectos del contrato.

Si por algún incidente no tuviera efecto la subasta en dicho día, se verificará la segunda el día 11 del mismo mes, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, en el mismo local y a hora indicada, y se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Almanza 24 de Octubre de 1905.—El Regidor 2.º, Leopoldo Fernández.—P. A. D. A. y J.º Secretario, Rafael Villanovos.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Confecionados los repartimientos de territorial por rústica y urbana, matrícula de industriales y padrón de cédulas personales para el año de 1906, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde esta fecha. Durante dicho plazo podrá todo interesado formular contra los mismos las reclamaciones que crea justas; teniendo en cuenta que sólo serán admitidas las que revista tal carácter y no otras.

Santa María de la Isla 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

El día 5 de Noviembre, de las quince a las diecisiete horas de celebrarse en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el arriendo a la exclusiva con la venta al por menor de las especies de consumos, carnos y vinos de todas clases, líquidos, aguardientes, alcohol y licores, y así como, que se consuman y vendan en este término municipal durante el próximo año de 1906, bajo el tipo total de 3.749,88 pesetas, a que secciona el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción en un todo al pliego de condiciones y tarifa que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Todo licitador para tomar parte en la subasta, tendrá necesidad de consignar previamente, y como garantía, el 5 por 100 del tipo señalado.

Si en el expresado día no pudiere efectuarse la indicada subasta, se celebrará la segunda, el día 12 del propio mes de Noviembre, a la misma hora, en igual local y con rectificación en los precios de venta.

Hospital de Orbigo 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Jacinto Calzado.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de reparación en la casa-escuela de niños de Quintana y Consistorio, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 1.050 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial, con arreglo al pliego de condiciones, proyecto y demás que constan en el expediente y con las formalidades prescritas en la Instrucción de 21 de Enero último.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que a continuación se inserta.

Quintana del Marco 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pascual Vivas.—El Secretario, Luis Gutiérrez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, entorcedo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número, y de las condiciones del pliego, proyecto y demás antecedentes del expediente, se comprometo a ejecutar las obras de repara-

ción de la casa escuela de niños de Quintana y Consistorio, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente)
En pliego cerrado y papel correspondiente.)

Don Tomás Sandoval González, Alcalde constitucional de El Burgo. Hago saber: Que el día 5 del próximo Noviembre, y horas de las once a las once, se procederá en estas casas consistoriales a la primera subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1906, bajo el sistema de pujas a la flauta y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 3.540 pesetas, tipo mínimo para la subasta, incluído más el 3 por 100 para cobrarse y conducción de cuadales y el recargo municipal de 180 por 100 sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura para el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos a que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, si bien, empero, inadmisibles, las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible posturas alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que esta se adjudicará a favor del que resulte mejor postor ó más beneficioso los intereses del vecindario, según el art. 296 del Reglamento citado.

Si no se presentaran proposiciones admisibles en la primera subasta, se celebrará la segunda el 12 del mismo Noviembre; y si tampoco diere resultado, se tendrá a la tercera el 20 del referido mes, a iguales horas, sirviendo de tipo las dos terceras partes señaladas para las anteriores.

El Burgo a 22 de Octubre de 1905.—Tomás Sandoval.

Alcaldía constitucional de Villaper

No habiendo ofrecido resultado, por falta de licitadores, la subasta celebrada por dos veces, para el arriendo a venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos en este Municipio durante el próximo año de 1906, por acuerdo de la Corporación que tan go el honor de presidir, se anuncia nueva subasta de los mismos, con venta a la exclusiva, para el día 5 de Noviembre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para las anteriores; cuya subasta tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento, de diez a doce de la

meñana, ante la Comisión designada al efecto; si el indicado día no tuviese lugar el arriendo por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 12 del mismo mes, á las propias horas; y si tampoco en ésta tuviese efecto el arriendo, tendrá lugar la tercera subasta al siguiente día 13 del repetido mes, á las mismas horas y en el mismo local y ante la expresada Comisión, si bien en ésta servirán de tipo las dos terceras partes de las anteriores; siendo condición precisa para tomar parte en la subasta, depositar previamente en arcas municipales el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Villafar 23 de Octubre de 1905.—
El Alcalde, Zacarías Morán

JUZGADOS

Don Manuel Alvarez Méndez, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Julián García Sánchez, como apoderado de D. Felipe Prieto, vecinos, respectivamente, de Villaquilambre y Villasiuta, de veintitrés pesetas, dietas y costas del juicio verbal civil, á que fué condenado Santos Boñar, vecino de Villasiuta, se saca á pública subasta, y como pertenecientes á ésta, los bienes siguientes:

Un barril, triguil, en término de Villasiuta, al sitio de las Campas, cabida de dos heminas;

linda Oriente, con terreno concejil; Mediodía, tierra de herederos de Magdalena Alvarez; Poniente, don Basilio Ordóñez, y Norte, otra de Palayo López, todos vecinos de Villasiuta; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150

El remate tendrá lugar el catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Villarodrigo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consigan previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos, y el comprador sólo podrá exigir certificación del acta de remate.

Dado en Villaquilambre á veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Manuel Alvarez.—Ante mí, Rafael Fernández.

Don Manuel Alvarez Méndez, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Julián García Sánchez, como apoderado de D. Manuel Gutiérrez, vecinos, respectivamente, de Villaquilambre y Villasiuta, de doscientas siete pesetas y cincuenta céntimos, comisiones, gastos y costas, á que fué condenado Santos Boñar, vecino de Villasiuta, en juicio ver-

bal civil, se saca á pública subasta, y como pertenecientes á ésta, los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Villastuta, sin número, compuesta de planta baja, con su cocina, cuarto, pajal, cuadra, bodega y corral; linda Oriente, con otra de Loreaza Ordóñez; Mediodía, otra de Bernardo Rodríguez; Poniente y Norte, con calle Real; tasada en quinientos treinta pesetas..... 530

2.º Una huerta, en dicho término, al sitio del caño de la fragua, cabida de una hemina; linda Oriente, con huerta de Manuel Ortóñez; Mediodía, tierra de Juan Alvarez; Poniente, camino de servidumbre; Norte, prado de Palayo López, todos vecinos de Villastuta; tasada en ciento sesenta pesetas..... 160

El remate tendrá lugar el catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Villarodrigo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consigan previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos, y el comprador sólo podrá exigir certificación del acta de remate.

Dado en Villaquilambre á veinticuatro de Octubre de mil novecien-

tos cinco.—Manuel Alvarez.—Ante mí, Rafael Fernández.

Don Manuel Alvarez Méndez, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Vicente Viñuela, vecino de Navatejera, de doscientas cincuenta pesetas, gastos y costas á que fué condenado Manuel Gutiérrez, vecino de Navatejera, en juicio verbal civil, se saca á pública subasta, y como pertenecientes á ésta, los bienes siguientes:

Una tierra, en término de Navatejera, al sitio llamado Partida, cabida de una hemina; linda Oriente, con tierras del foro; Mediodía, camino del pueblo; Poniente, con casa de Julián Gutiérrez, y Norte, con tierras del común, en cuya tierra el Manuel edificó una casa, que se compone de planta baja y principal, que mide aproximadamente veinticinco metros cuadrados de superficie, constituyendo hoy una sola finca, cercada de tapia; tasada en seiscientos cincuenta pesetas... 750

El remate tendrá lugar el catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Villarodrigo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

Previo informe del Consejo de Instrucción pública, el Ministro aprobará el expediente si los tres proyectos en él adoptados se ajustan á las reglas y condiciones establecidas en el citado Real Decreto ó Instrucción adjunta.

10. Se concederán premios en metálico á los autores de los proyectos que resultan elegidos, pasado los planos, Memorias y presupuestos á ser propiedad del Estado.

Una de las copias de estos documentos quedará archivada en el Negociado de Arquitectura escolar del Ministerio, y la otra será devuelta al Rectorado respectivo, donde se tendrá á disposición de los Ayuntamientos á quienes interese.

11. A los proyectos que el Ministerio apruebe se sujetarán en cada distrito universitario todas las Escuelas públicas que se construyan, hayan obtenido ó no subvención de Estado.

De ellos se hará una tirada litográfica por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para repartirlas á cuantos Ayuntamientos lo soliciten.

12. Al Negociado especial de Arquitectura escolar de este Ministerio corresponde extender en cuanto se refiere á la construcción de edificios destinados á Escuelas públicas.

13. En los extremos relacionados con la población escolar, situación y estado de las Escuelas, número de Maestros, etc., etc., se consultará, siempre que sea preciso, á la Sección de Estadística de este Ministerio, la cual procederá inmediatamente á formar una, por distritos universitarios, de los edificios dedicados hoy á Escuelas públicas, con expresión de su capacidad, condiciones higiénicas, estado de conservación, importe del alquiler y cuantos datos se relacionan con los mismos.

14. En la segunda quincena de Diciembre se publicará actualmente en la *Gaceta de Madrid* la relación de las subvenciones concedidas, con nota detallada de los proyectos, obras, etc., así como la lista de las peticiones recibidas en el Ministerio durante aquel año.

También, para la mejor distribución de las subvenciones del Estado, se publicará en igual fecha, previo dictamen del Consejo de Instrucción pública, el plan de las construcciones que hayan de realizarse durante el ejercicio siguiente, pro-

partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos, y el comprador sólo podrá exigir certificación del acta de remate.

Dado en Villiquilambre á veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Manuel Alvarez.—Ante mí, Rafael Fernández.

Don Ambrosio Fernández y Fernández, Juez municipal de Campañas.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Tirso del Riego Reborditos, vecino de la ciudad de La Bañeza, de doscientas ocho pesetas, costas del juicio y dietas del apoderado, se saca á pública subasta, de la propiedad del ejecutado D. Manuel Marcos Argüello, de esta vecindad, el inmueble siguiente:

Una casa, en el casco de este pueblo, en la calle de los Guzmanes, compuesta de habitaciones bajas, corral y cuadra, con su bodega, compuesta de un ventano, que linda por la derecha entrando, con otra de Agustina Alfageme; izquierda, con la de Manuel Blanco; espalda, con la de Alonso Rodríguez Serrano, y de frente, con calle dicha de los Guzmanes, que mide veinticuatro metros de fachada, por dieciocho de fondo; valuada en novecientas veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado y casa del Sr. Juez, sita en la calle del Ro-

sario, el día seis del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que no hay títulos de propiedad, y que el remate se ha de conformar con la certificación del remate.

Dado en Campañas á dieciséis de Octubre de mil novecientos cinco.—Ambrosio Fernández.—Por su mandado: Antonio González, Secretario.

Don Laureano Arias Melcón, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución seguidas en juicio verbal civil, instado en este Juzgado contra D. Vicente Láziz y D.ª María Pérez, vecinos de Ferral, para hacer pago á D. Fernando Sánchez Fernández, vecino de León, de la cantidad de seiscientos setenta y ocho reales, por intereses vencidos de dos obligaciones, fecha primero de Septiembre de mil novecientos uno, costas originadas en este Juzgado y dietas al apoderado D. Miguel Fernández, se embargan de la propiedad del Vicente Láziz y María Pérez, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, centenal, en término de Ferral, y sitio de praderas del Blanco, de cabida de una hemi-

na, ó nueve áreas, cuarenta centiáreas: linda Oriente, otra de herederos de Fernando Fernández; Mediodía, otra de Vicente Láziz; Poniente, otra de Agustín Díez, y Norte, otra de Felipe Rodríguez; valuada en treinta pesetas.

2.ª Otra tierra, centenal, en el mismo término, al sitio de Solana Grande, de cabida de dos heminas, ó dieciocho áreas, ochenta centiáreas: linda Oriente, otra de Joaquín Láziz; Mediodía, calleja; Poniente y Norte, otra de Gregorio Pérez; valuada en sesenta pesetas.

3.ª Otra tierra, barrial, en el mismo término, al sitio del Valle, de cabida de dos heminas, ó dieciocho áreas, ochenta centiáreas: linda Oriente, otra de Carlos Fernández; Mediodía, el valle de Ferral; Poniente y Norte, otra de Dionisio García; valuada en sesenta pesetas.

4.ª Otra tierra, centenal, en el mismo término, al sitio tras de las eras, de cabida de hemina y media, ó catorce áreas, diez centiáreas: linda Oriente, otra de Román Láziz; Mediodía, bodega de Esteban Pérez; Poniente, tierra de Vicente Fernández; y Norte, otra de Indalecio Pérez; valuada en cincuenta y cinco pesetas.

5.ª Otra tierra, barrial, en el mismo término al sitio de la laguna cimera, de cabida de dos heminas, ó dieciocho áreas, ochenta centiáreas: linda Oriente, otra de Matías Domínguez; Mediodía, campo con-

cajil; Poniente, tierra de Antonio Láziz, y Norte, otra de Indalecio Pérez; valuada en cincuenta pesetas.

6.ª Una casa, en el casco del referido pueblo de Ferral, á la calle de las Eras, cubierta de teja, piso principal, en la que se halla enclavada una bodega: linda Oriente y Norte, calles; Mediodía y Poniente, casa de Antonio Láziz; valuada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Se saca á la venta las fincas deslindadas, y tendrá lugar aquélla, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, sin haber suplido los deudores la falta de títulos, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del precio por que se anuncian, sobre la mesa del Juzgado.

Dado en San Andrés del Rabanedo á dieciocho de Octubre de mil novecientos cinco.—Laureano Arias.—El Secretario, José Fuertes.

LEÓN: 1905

Imp. de la Diputación provincial.

curándose el más equitativo reparto de los fondos de que se disponga.

Do Real orden lo comunico V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1905.

CORTEZO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.